

En virtud de las cédulas de S. M. sobre el pedimento
dado por el capitán D. Diego Hurtado
de Mendoza sobre la cobranza de los
diezmos de las Indias de la Santa Fe
de Bogotá y de las Indias de
la Nueva Granada. El Comisario general
de Indias de S. M. D. Juan de
Santander.

Yo el Comisario de Indias de S. M.
D. Juan de Santander. En virtud de las
cédulas de S. M. sobre el pedimento
dado por el capitán D. Diego Hurtado
de Mendoza sobre la cobranza de los
diezmos de las Indias de la Santa Fe
de Bogotá y de las Indias de la
Nueva Granada. El Comisario general
de Indias de S. M. D. Juan de
Santander. En virtud de las
cédulas de S. M. sobre el pedimento
dado por el capitán D. Diego Hurtado
de Mendoza sobre la cobranza de los
diezmos de las Indias de la Santa Fe
de Bogotá y de las Indias de la
Nueva Granada. El Comisario general
de Indias de S. M. D. Juan de
Santander.

En virtud de las cédulas de S. M. sobre el pedimento
dado por el capitán D. Diego Hurtado
de Mendoza sobre la cobranza de los
diezmos de las Indias de la Santa Fe
de Bogotá y de las Indias de la
Nueva Granada. El Comisario general
de Indias de S. M. D. Juan de
Santander. En virtud de las
cédulas de S. M. sobre el pedimento
dado por el capitán D. Diego Hurtado
de Mendoza sobre la cobranza de los
diezmos de las Indias de la Santa Fe
de Bogotá y de las Indias de la
Nueva Granada. El Comisario general
de Indias de S. M. D. Juan de
Santander.

